



ACUERDO MUNICIPAL NRO. 008 -2015-MPJB

Jorge Basadre, 13 de febrero del 2015

VISTO.-

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de febrero del 2015; el Informe Nro.001-2015-YESQ-GG-IVPM-JB/MPJB, de fecha 06 de febrero del 2015, el Informe Nro.1041-2014-OPP-GM-A/MPJB de fecha 18 de diciembre del 2014, el Informe Nro. 045-2015-OPP-GM-A/MPJB de fecha 09 de febrero del 2015 y el Informe Nro.049-2015-OAJ-MPJB del 10 de febrero del año 2015; Y

CONSIDERANDO:

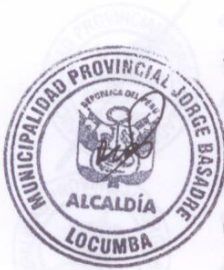
Que, se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Proyectos de Inversión Pública el Proyecto de "Mejoramiento de la carretera vecinal TA- 573- tramo- 515 Villa Locumba- Cinto distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre" con Código SNIP Nro.281310.

Que, con Resolución de Alcaldía Nro. 342-2014-A/MPJB de fecha 13 de junio del 2014 se aprobó el Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Vecinal TA - 573 Tramo TA-515 Villa Locumba -Cinto, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre", con un presupuesto de S/.7'764,485.66 (Siete millones setecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco con 66/100 Nuevos Soles), según el siguiente detalle.

Costo Directo	S/.4'417,482.95
Gastos Generales	S/. 662,622.44
Utilidad	S/. 309,223.81

Que, con fecha 18 de diciembre del 2014 se expidió la Resolución de Alcaldía Nro.680-2014-A/MPJB por el cual se aprueba la actualización de gastos por un monto de S/.7'788,499.78 (Siete millones setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve con 78/100 nuevos soles) según el detalle que a continuación se indica, lo cual implica un incremento de S/.24,014.12 (veinticuatro mil catorce con 12/100 nuevos soles) en el costo total de la inversión del proyecto ; y resulta necesario ser cubierto para la ejecución de la obra.

Que, según la cláusula tercera del Convenio institucional celebrado entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y el Instituto Vial Provincial Municipal Jorge Basadre, es obligación de la municipalidad evaluar las modificaciones presupuestales como adicionales, deductivos, incrementos y reajustes en la ejecución del proyecto, para su posterior aprobación.





Que, con Informe N° 1041-2014-OPP-GM-A/MPJB de fecha 18 de diciembre del 2014, el entonces Jefe de la Oficina de planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre certifica la disponibilidad del presupuesto para financiar el costo de la modificación por el monto de S/.24,014.12 (Veinticuatro mil catorce con 12/100 nuevos soles), el cual es ratificado mediante Informe N° 045-2015-OPP-GM-A/MPJB emitido por el Ing. Eco. Carlos Gonzales Chura como actual jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto por lo que ante dicha certificación corresponde su aprobación tal como señala la oficina de Asesoría Jurídica en su Informe Nro.049-2015-OAJ/MPJB.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de febrero del 2015, el pleno del concejo municipal aprobó por unanimidad efectuar la transferencia de la suma de S/.24,014.12 (Veinticuatro mil catorce con 12/100 nuevos soles) al Instituto Vial Provincial Jorge Basadre.

Por lo que de conformidad con las facultades otorgadas por la Ley Nro.27972 Ley Orgánica Municipal:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: TRASFERIR al Instituto Vial Provincial Municipal de Jorge Basadre la suma de S/.24,014.12 (Veinticuatro Mil Catorce con 12/100 nuevos soles) para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Carretera Vecinal TA-573 Tramo TA-515 Villa Locumba- Cinto Distrito de Locumba Provincia Jorge Basadre.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre la suscripción de los actos administrativos correspondientes para la realización de la transferencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Manuel Oviedo Palacios
MANUEL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE